

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

Subsecretaría de Redes Asistenciales - (01, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS		563.811.753
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.110.890
	001	Del Gobierno Central		18.110.890
	002	Fondo Nacional de Salud		430.933
	201	Sistema de Protección Integral a la Infancia		17.679.947
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08	01	OTROS INGRESOS CORRIENTES		142.600
	99	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		103.370
	99	Otros		39.230
09	01	APORTE FISCAL		418.905.966
	01	Libre		418.905.966
13	02	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		126.652.287
	001	Del Gobierno Central	20, 31	126.652.287
	001	IVA Concesiones Hospitalarias		126.652.287
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		563.811.753
21		GASTOS EN PERSONAL	02	25.421.172
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 21, 27	97.976.703
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		50.021.049
	02	Al Gobierno Central		533.071
	300	Dirección General de Concesiones		533.071
	03	A Otras Entidades Públicas		560.864
	434	Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA)		560.864
	09	A Unidades o Programas del Servicio	22	48.927.114
	011	Programa de Apoyo al Recién Nacido	07	17.679.947
	400	Atención Primaria, Ley N°20.645 Trato Usuario	14	20.314.166
	429	Hospital Digital	08, 19	10.933.001
25		INTEGROS AL FISCO		106.581
	99	Otros Integros al Fisco		106.581
26	02	OTROS GASTOS CORRIENTES		2.384.710
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		2.384.710
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		387.901.518

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

**Subsecretaría de Redes Asistenciales - (01, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 23, 24,
25, 26, 28, 29, 30)**

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
34	01	Al Sector Privado		387.901.518
	003	Reintegro Crédito IVA Concesiones		126.652.287
	004	Subsidio Fijo a la Construcción		199.182.540
	005	Subsidio Fijo Equipamiento		30.111.393
	006	Subsidio Fijo al Móvil no Clínico		864.980
	007	Modificación Contratos Concesiones		31.090.318
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 2
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 60.836
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 131.773
 - En el Exterior, en Miles de \$ 15.344
 - d) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 77
 - Miles de \$ 2.880.605
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 28
 - Miles de \$ 539.763
- 03 Incluye:
 - Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia - Miles de \$ 29.552
- 04 La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá informar trimestralmente, en los 60 días siguientes al término del trimestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Dirección de Presupuestos y a las Comisiones de Salud de ambas Cámaras, respecto de las metas, ejecución y seguimiento de programas de atención de población a nivel de comuna en enfermedades crónicas no transmisibles (diabetes, hipertensión, dislipidemia), además de población infantil y adultos con diagnósticos de obesidad, especificando acciones de prevención y tratamiento de la obesidad, cirugías bariátricas practicadas en la población afectada y abdominoplastias practicadas en personas con paridad completa y complicaciones de salud mental o física secundarias a pared abdominal fláccida o en delantal. En este último caso se deberá informar asimismo las acciones de acompañamiento y tratamiento psicológico que se estén realizando. En caso de no haberse realizado algunas de esas acciones, señalarlo así expresamente, conjuntamente con la evaluación trimestral de la implementación y ejecución de la iniciativa Fondo de Farmacias (FOFAR). El informe deberá contener

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

Subsecretaría de Redes Asistenciales - (01, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

también la cantidad de fármacos entregados, el gasto asociado y número de personas beneficiadas. Asimismo, dicha información deberá contener la cantidad de pacientes que se encuentren en lista de espera para las intervenciones quirúrgicas señaladas, indicando tanto la disponibilidad de recursos para cada comuna de procedencia, como la cobertura en su tratamiento complementario una vez que la operación haya sido realizada.

El mismo informe se entregará en dicha oportunidad a las dos Cámaras del Congreso Nacional y a las Comisiones de Salud de ambas Cámaras, para su debida distribución a los parlamentarios.

- 05 Durante el primer semestre 2026 la Subsecretaría Redes Asistenciales continuará con el estudio de la cartera de servicios y dotaciones estandarizadas de las Direcciones de Servicios de Salud y de los establecimientos hospitalarios de baja complejidad. Al 30 de junio del año 2026, deberá entregar su propuesta en informe al Ministro de Salud y a la Dirección de Presupuestos y, conjuntamente, con el Fondo Nacional de Salud, el presupuesto de transferencias para su financiamiento.
- 06 A más tardar el 30 de enero de 2026, la Subsecretaría de Redes Asistenciales junto la Dirección de Presupuestos firmarán un convenio de colaboración para el envío de información sobre sistemas de costeo de la actividad asistencial por establecimiento. En dicho convenio se establecerán los plazos y contenidos de la información señalada precedentemente.
- 07 El programa se ejecutará mediante los convenios que se suscriban entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:

a) Convenios con Personas Naturales:		
- Número de Personas		3
- Miles de \$		55.056
b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo		
- Miles de \$		42.675

El Ministerio de Salud deberá publicar y actualizar en su página web el detalle de los fondos asignados mediante estos convenios, las acciones que se realizarán con ellos, las características de los beneficiarios y los resultados obtenidos en términos de los objetivos planteados.

- 08 Estos recursos se destinarán a la implementación del Modelo de Atención Digital, habilitando un conjunto de servicios informáticos para desarrollar el Hospital Digital, que operará en horario continuado.

Incluye:

a) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo		
- Miles de \$		562.089

La Subsecretaría de Redes Asistenciales podrá celebrar los convenios necesarios para materializar la atención de pacientes.

La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar trimestralmente, en los 60 días siguientes al término del trimestre, a la Dirección de Presupuestos, un informe que contenga a lo menos el detalle de la ejecución de los recursos desagregado en los distintos conceptos de gasto, los fondos asignados mediante convenios, la cantidad de prestaciones realizadas por especialidad con la caracterización de los beneficiarios y los resultados obtenidos.

Adicionalmente a lo anterior, se incluyen \$129.260 miles para contratar personal a Honorarios asociado a la implementación de la Oficina Comité Oncológico y

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

Subsecretaría de Redes Asistenciales - (01, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

Telecomité en el marco de la Ley Nacional del Cáncer.

- 09 El MINSAL deberá entregar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe en detalle sobre el estado de avance de las cinco metas para el Mejoramiento de Centros de Salud Intercultural Mapuche y el Fortalecimiento de Centros de Salud Regional de la Región de la Araucanía, objetivos del Eje Salud del Plan Araucanía. Asimismo, entregará un informe en detalle del estado de avance del compromiso ministerial sobre el diseño y habilitación en el Hospital Regional de Temuco, de un acelerador lineal y otros equipamientos, para el futuro Centro Oncológico en La Araucanía.
- 10 Antes del 31 de marzo de 2026, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con las metas en materia de Acreditación de Prestadores Institucionales Públicos y sobre la dictación de los estándares de calidad aplicables en dichos procesos. Además, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre calendario respectivo, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe que dé cuenta del estado de avance y la cantidad de establecimientos públicos de salud acreditados, en proceso de acreditación y la etapa en que dicho proceso se encuentre.
- 11 Antes del 31 de enero de 2026, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado sobre los recursos, metas y objetivos comprometidos con los Recursos de Expansión en Programa de Atención Primaria, Secundaria y Terciaria de Salud. Deberá, además, informar trimestralmente a la misma Comisión, dentro de los sesenta días siguientes al término del período respectivo, sobre el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas.
- 12 Antes del 31 de enero de 2026, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado sobre el cronograma de inversiones, metas y objetivos comprometidos, asociado a los siguientes programas: Camas Sociosanitarias; Centro Diurno de Apoyo a Personas con Demencia; Fondo de Farmacia para Enfermedades No Transmisibles en Atención Primaria; Mejoramiento de Acceso a la Atención Odontológica; Tamizaje Auditivo Universal y Rehabilitación Integral para Disminuir la Discapacidad Auditiva; Programa Odontológico Integral; Programa Preventivo en Salud Bucal - Sembrando Sonrisas; Refuerzo Atención de Urgencia Hospitalaria y Prehospitalaria; Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR); Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades Crónicas en Niños, Adolescentes, Adultos y Mujeres Post Parto; Programa de Fortalecimiento de la Medicina Familiar en APS; Hospitalización Domiciliaria; AUGE Expansión en Atención Secundaria y Terciaria; Rehabilitación; Aumento de la Resolutividad de la Atención de Especialidad en Salud Mental en COSAM; Coordinación Nacional de Procuramiento y Trasplante de órganos; Recursos de Expansión en Programa Atención Primaria de Salud; y Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOSF. Deberá, además, informar trimestralmente a la misma Comisión dentro de los sesenta días siguientes al término del período respectivo, sobre el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas.
- 13 Durante el primer semestre de 2026 la Subsecretaría de Redes Asistenciales informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del funcionamiento y

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

Subsecretaría de Redes Asistenciales - (01, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

recursos destinados al Centro de Referencia de Oncohematología de la Región de los Ríos.

- 14 La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá informar anualmente, en los 60 días siguientes al término del año, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los fondos asignados y el estado de ejecución de estos recursos, los procedimientos de información y evaluación y las demás condiciones y modalidades de ejecución, así como las instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas.
- Asimismo, deberá informar sobre la evolución de los fondos dedicados a la salud dental.
- Asimismo, la Subsecretaría deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el acceso a los Servicios de Atención Primaria, desagregado por rango etario, con especial énfasis en las personas adultas mayores, así como sobre las estadísticas de acceso vinculadas a los programas existentes que fueron rediseñados para el presupuesto del año 2026.
- 15 Durante el mes de marzo de 2026, el Ministerio de Salud informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de la ejecución y resultados del Programa Elige Vivir Sano, incluyendo información de costos y resultados asociados al tratamiento médico, quirúrgico, nutricional, psicológico y kinesiológico de los y las afectadas u otras intervenciones realizadas para el restablecimiento de la salud física y/o mental de quienes padecen esta condición; y de costo y beneficios asociados a la cirugía bariátrica y la abdominoplastía en mujeres con paridad completa y con complicaciones de salud mental o física secundarias a pared abdominal fláccida o "en delantal". Semestralmente, en los 60 días siguientes al término del semestre, el Ministerio enviará a dicha Comisión, un informe con el avance presupuestario, metas y resultados de las actividades desarrolladas para la prevención y tratamiento del sobre peso y la obesidad en niños y niñas y en mujeres y hombres adultos. En caso de no haber desarrollado algunas de estas acciones lo informará así expresamente.
- Asimismo, deberá informar el presupuesto, ejecución y resultados de programas de fomento en el consumo de alimentación saludable en niños, niñas y adolescentes.
- 16 La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Salud de ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, una evaluación sobre el funcionamiento del sistema de reserva de atenciones médicas vía telefónica, destacando sus principales falencias y necesidades presupuestarias.
- 17 La Subsecretaría de Redes Asistenciales informará trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto del total de los recursos que se destinan a las actividades de prevención del cáncer en el nuevo Hospital de Ovalle de la Región de Coquimbo, así como del traslado de pacientes con cáncer a dicho recinto, que se efectúen directamente por la Subsecretaría de Redes Asistenciales y por el Servicio de Salud respectivo, o bien por el municipio y otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.
- La Subsecretaría de Redes Asistenciales informará también, trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de los exámenes preventivos -entre otros de mama, de próstata y de diabetes- que se efectúen directamente

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

Subsecretaría de Redes Asistenciales - (01, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

por la Subsecretaría de Redes Asistenciales y por los Servicios de Salud, o bien por las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

Durante el primer trimestre del año 2026 la Subsecretaría de Redes Asistenciales informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos si con cargo a estos recursos se podrá financiar la contratación de médicos geriatras por parte del Servicio de Salud de Valdivia.

Durante el primer trimestre del año 2026 la Subsecretaría de Redes Asistenciales informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos si con cargo a estos recursos se podrá aportar al financiamiento de las casas de acogida que albergan a pacientes provenientes de las regiones del sur del país, que se atienden en el Hospital Base de Valdivia.

Durante el primer trimestre del año 2026, la Subsecretaría de Redes Asistenciales informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos si con cargo a estos recursos se podrá aportar al financiamiento de la estadía de los pacientes oncológicos provenientes de distintas regiones del país, que deben atenderse en recintos hospitalarios de la Región Metropolitana.

Durante el primer trimestre del año 2026, la Subsecretaría de Redes Asistenciales informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y la Comisión de Salud del Senado, si con cargo a estos recursos se podrá aportar al financiamiento para la contratación de más especialistas en regiones, especialmente oncológicos en la región de Atacama y Coquimbo.

- 18 La Subsecretaría de Redes Asistenciales debe informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos al 31 de marzo de 2026 sobre los recursos asignados para el Programa de Biopolímeros en personas trans.
- 19 La Subsecretaría de Redes Asistenciales informará trimestralmente a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la cantidad de prestaciones realizadas en el marco del programa saludablemente, detallando la cantidad de prestaciones realizadas a funcionarios y funcionarias por servicio de salud. Asimismo, la información deberá ser publicada en el sitio web de la Subsecretaría en los mismos plazos de su envío a la señalada Comisión, debiendo ser actualizada con igual periodicidad.
- 20 La Subsecretaría de Redes Asistenciales, en conjunto con la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas, informarán semestralmente a las Comisiones de Salud, de Obras Públicas y de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, y a las Comisiones de Salud, de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones y de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados, acerca del número y tipo de infracciones cursadas a las empresas concesionarias de establecimientos de salud, relativas a concesiones de construcción y de explotación. En el informe se entregará el detalle, por establecimiento de salud, de los procedimientos sancionatorios iniciados en el período respectivo y sus resultados.
- 21 Se incluyen M\$2.494.855 para el desarrollo del sistema de interoperabilidad en Salud. La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá informar a la Dirección de Presupuestos, durante el mes de enero de 2026, el cronograma del desarrollo del sistema, incorporando, entre otros, los plazos del proceso licitatorio y los plazos de los entregables definidos. Adicionalmente, deberá informar a la Dirección de Presupuestos de manera trimestral, treinta días después del término del trimestre respectivo, respecto del estado de avance del cronograma y los recursos ejecutados en dicho trimestre.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

Subsecretaría de Redes Asistenciales - (01, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

- 22 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo.
- 23 Antes del 25 de marzo de 2026, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá presentar a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Salud del Senado un catastro e informe sobre la realidad de la infraestructura de establecimientos de salud de nuestro país, con especial detalle de aquellos establecimientos que requieren de mejoras urgentes para una correcta atención de salud a las personas.
- 24 La Subsecretaría de Redes Asistenciales informará el estado de las Listas de Espera a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Salud del Senado, de manera desagregada por regiones, detallando el número de pacientes en espera según consulta nueva por especialidad e intervención quirúrgica, según corresponda.
- 25 Se deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de la cantidad total de días de ausentismo laboral y uso de licencias médicas en cada hospital público, de manera anonimizada y desagregada según el tipo de contratación y grado de los funcionarios.
- 26 La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Dirección de Presupuestos y a las Comisiones de Salud de ambas cámaras, las medidas y acciones realizadas para descongestionar de la cartera de prestaciones que realiza el Centro de Diagnóstico Terapéutico en la atención ambulatoria del Hospital Regional de Copiapó, en la Región de Atacama.
- 27 Incluye \$33.827.904 miles para la gestión centralizada del contrato de la red de comunicaciones MINSAL y \$29.801.066, por una única vez, para el pago de la deuda del contrato de comunicaciones.
- 28 El Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados las medidas y acciones realizadas para poner en funcionamiento el "Servicio Clínico Medicina Oriente" del Hospital Provincial del Huasco, en la Región de Atacama y, asimismo, sobre la cantidad de recursos destinados a aumentar la dotación de personal clínico de este servicio.
- 29 La Subsecretaría de Redes Asistenciales informará trimestralmente a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, acerca de los siguientes antecedentes nacionales:
- Una tabla de la lista de espera No GES de nueva consulta de especialidad, desglosada por Servicio de Salud y establecimiento hospitalario, que incluya el número de registros y pacientes y el promedio y la mediana de días de espera;
 - Una tabla de la lista de espera No GES de nueva consulta de especialidad, desglosada por cada una de las especialidades, que incluya el número de registros y pacientes y el promedio y la mediana de días de espera;
 - Una tabla de la lista de espera No GES de intervención quirúrgica, desglosada

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**MINISTERIO DE SALUD****Subsecretaría de Redes Asistenciales**

Subsecretaría de Redes Asistenciales - (01, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

por Servicio de Salud, que incluya el número de registros y pacientes y el promedio y la mediana de días de espera;

d) Una tabla de la lista de espera No GES de intervención quirúrgica, desglosada por cada una de las especialidades, que incluya el número de registros y pacientes y el promedio y la mediana de días de espera;

e) Una tabla de la lista de espera GES, desglosada por Servicio de Salud, que incluya el número de registros y pacientes y el promedio y la mediana de días de espera;

f) Una tabla de la lista de espera GES, desglosada por cada una de las 87 patologías GES, que incluya el número de registros y pacientes y el promedio y la mediana de días de espera;

g) Una tabla de la lista de espera No GES de procedimientos endoscópicos, desglosada por endoscopia digestiva alta y colonoscopía, que incluya el número de registros y pacientes y el promedio y la mediana de días de espera, y

h) Una tabla de la lista de espera No GES de imágenes complejas, desglosada por tomografía axial computarizada, resonancia nuclear magnética u otra, que incluya el número de registros y pacientes y el promedio y la mediana de días de espera.

30 La Subsecretaría de Redes Asistenciales informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión del Adulto Mayor y Discapacidad del Senado, el rediseño, ejecución y evaluaciones que se realicen al Programa Más Adultos Mayores Autovalentes (AMA) y de los cuatro o más programas que se integrarán. Asimismo, se informará la cantidad de beneficiarios y personal de cada programa, indicadores de evaluación, financiamiento, evidencia y criterios técnicos y metodológicos para su fusión, entre otros elementos.

31 La Subsecretaría de Redes Asistenciales, en conjunto con la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, informarán semestralmente a las Comisiones de Salud, de Obras Públicas y de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado y a las Comisiones de Salud, de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones y de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados, acerca del número y tipo de infracciones cursadas a las empresas concesionarias de establecimientos de salud, tanto las relativas a concesiones de construcción como de explotación. En el citado informe se entregará un detalle, por establecimiento de salud, de los procedimientos sancionatorios iniciados en el período respectivo y sus resultados.